

sente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y ajustadas al modelo que al final se inserta.

**Garantía provisional:** 101.571 pesetas. Deberá constituirse en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o su sucursal, cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario, en la cuantía mínima regulada por el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

**Gastos de concurso:** Correrán a cargo del adjudicatario.

**Plazo de ejecución:** El adjudicatario estará obligado a empezar las obras dentro de los quince días siguientes al de la formalización de la correspondiente contrata, dejándolas terminadas a los seis meses.

**Apertura de pliegos:** Se efectuará en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil, después de expirar el plazo de su presentación.

Por todo lo no previsto en el pliego de condiciones el concurso se realizará con las formalidades prevenidas en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamentos de Contratación Municipal y demás disposiciones concordantes.

#### Modelo de proposición

Don ....., que vive en ....., con documento nacional de identidad número ....., bien enterado de los pliegos de condiciones económicas y facultativas, aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento de Reus para la contratación de las obras de ....., acepta aquéllas y se compromete a ejecutarlas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo, en la cantidad de ..... (se con-

signará la cantidad en cifras y en letras), adquiriendo este compromiso en nombre de ..... (propio o de la persona o Entidad que exactamente se consignará).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Reus, 7 de diciembre de 1976.—El Alcalde.—9.530-A.

**Resolución del Ayuntamiento de Vitoria por la que se anuncia concurso para la adquisición de prendas de vestuario y calzado para los funcionarios de diferentes dependencias municipales.**

Cumplido lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Contratación y en cumplimiento de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, se anuncia concurso público según el detalle siguiente:

**Objeto:** Adquisición de prendas de vestuario y calzado para funcionarios de varias dependencias municipales durante el año 1977.

**Plazo de ejecución:** La confección y entrega de las prendas se realizará al ritmo que determine el ilustrísimo señor Alcalde. Entre la fecha del pedido de cada prenda o grupos de prendas y su entrega no deberá transcurrir más de setenta días, a contar de la fecha en que sea comunicada la adjudicación.

**Pliego de condiciones:** Y demás documentos que integran el expediente, se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, de las doce a las catorce horas.

**Presentación de proposiciones:** Las proposiciones, en sobre cerrado y acompaña-

do de los documentos que señala la cláusula tercera del pliego de condiciones, se presentarán en Secretaría Municipal, de las doce a las catorce horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Las proposiciones se integrarán reglamentariamente.

**Garantía provisional y definitiva:** Los licitadores constituirán una fianza por valor de mil pesetas y los adjudicatarios vendrán obligados a elevar a definitiva la fianza provisional en la cuantía del 6 por 100 del importe adjudicado, en el plazo de ocho días siguientes a la adjudicación.

**Apertura de pliegos:** La apertura de pliegos presentados tendrá lugar el día siguiente hábil de haber terminado el plazo de presentación de instancias a las trece horas, en uno de los despachos de la Casa Consistorial.

#### Modelo de proposición

Don ....., domiciliado en ....., calle ....., número ....., bien enterado del pliego de condiciones que sirven de base al concurso de ..... (vestuario o calzado) para el personal de las diferentes dependencias municipales, se compromete a realizarlo en los precios de ..... pesetas (en letra).

Prenda ....., al precio de .....

Prenda ....., al precio de .....

Calzado ....., al precio de .....

Calzado ....., al precio de .....

(Fecha y firma del licitador.)

Vitoria, 17 de diciembre de 1976.—El Alcalde.—9.510-A.

## OTROS ANUNCIOS

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

Consulado General de España en Lima.

El señor Embajador de España en Lima comunica a este Ministerio el fallecimiento Francisco Fernández Regalet, natural Mercadal (Santander).

Madrid, 30 de noviembre de 1976.

### MINISTERIO DE MARINA

Ayudantías Militares

SAGUNTO

Don Aurelio Gómez Sánchez, Teniente de Navío de la Armada, Juez Instructor del expediente de hallazgo número 92/76, de la zona marítima del Mediterráneo,

Hago saber: Que el día 11 de julio último, y en situación latitud 38-42, Norte y longitud 00-18 Este, y a 2,5 millas de la costa, fue hallada una canoa neumática de las siguientes características: Marca «Metzeler», color naranja, eslora

aproximada de tres metros, motor «Chrysler», F. B. 12,9, depósito de gasolina rojo.

Lo que se publica para general conocimiento, y al objeto de que la persona que se considere propietario presente en este Juzgado la oportuna reclamación con pruebas fehacientes de su pertenencia, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 49 de la Ley.

Sagunto, 13 de octubre de 1976.—9.072-E

Juzgados Marítimos Permanentes

BILBAO

Don Darío Román Martínez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 23 de agosto de 1976 por el buque «Itxas Ondo», tercera lista, de la matrícula de Ondárroa, folio 109, de 245 T.R.B., a una embarcación fuera borda (sin nombre) que se encontraba al gareté.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan

ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de María de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 19 de noviembre de 1976.—El Juez, Darío Román.—9.100-E.

Don Darío Román Martínez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye con motivo de la asistencia marítima prestada el día 13 de septiembre de 1976 por el buque «Zaldupe», tercera lista, de la matrícula de Lequeitio, folio 2795, de 96,67 T. R. B., a una embarcación de plástico con motor fuera borda, que se encontraba al gareté.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezca ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que se funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 23 de noviembre de 1976.—El Juez, Darío Román.—9.099-E.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de Seguros

*Aviso oficial por el que se comunica que va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras la Delegación General para España de la Entidad «Le Patrimoine, Compagnie Anónima de Seguros» (E-45).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 123 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, se pone en conocimiento del público en general, y de los asegurados en particular, que la Delegación General para España de «Le Patrimoine, Compagnie Anónima de Seguros» domiciliada en Madrid, calle del General Sanjurjo, número 50, va a ser extinguida, transcurridos dos meses de la publicación del presente aviso. Todas cuantas personas pudieran oponerse por considerarse perjudicadas deberán dirigirse a este Centro directivo, Castellana 110, Madrid-8, dentro de dicho plazo.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.—El Director general, Fernando del Caño Escudero.

### Dirección General del Tesoro

*Segundo sorteo de amortización de las cédulas para inversiones tipo «D» al 4,50 por 100, emitidas por Orden ministerial de 26 de enero de 1965*

Este sorteo tendrá lugar públicamente en la sala de juntas de la Dirección General del Tesoro, plaza de Benavente, 2, el día 25 de enero de 1977, a las trece horas, con arreglo a la Resolución de la Dirección General indicada de 11 de enero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero) por la que se aprueba el cuadro de amortización.

El número de bolas a extraer es de tres, una por cada serie, que amortizarán 12.000 títulos de la serie A; 12.000 de la serie B y 16.400 de la serie C, y representan un capital a amortizar de 2.000 millones de pesetas, con vencimiento en 25 de febrero de 1977.

Se anunciarán en el «Boletín Oficial del Estado» los números de los títulos a quienes haya correspondido la amortización.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

*Primer sorteo de amortización de las cédulas para inversiones tipo «D» al 4,50 por 100, emitidas por Orden ministerial de 20 de enero de 1966*

Este sorteo tendrá lugar públicamente en la sala de juntas de la Dirección General del Tesoro, plaza de Benavente, 2, el día 3 de febrero de 1977, a las trece horas, con arreglo a la Resolución de la Dirección General indicada de 11 de enero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero) por la que se aprueba el cuadro de amortización.

El número de bolas a extraer es de tres, una por cada serie, que amortizarán 10.000 títulos de la serie A; 5.200 de la serie B y 15.200 de la serie C, y representan un capital a amortizar de 1.700 millones de pesetas, con vencimiento en 3 de marzo de 1977.

Se anunciarán en el «Boletín Oficial del Estado» los números de los títulos a quienes haya correspondido la amortización.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

## Administraciones de Aduanas

### ALICANTE

Desconocido el paradero de Neil Loach, presunto inculcado en el expediente F. R. L. I. T. A. número 145/76, que se le sigue en esta Aduana por infracción de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al automóvil extranjero marca «Volkswagen» 2, matrícula GY-672 (GB), intervenido en fecha 28 de junio de 1976, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, 1, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días para que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 22 de noviembre de 1976.—El Administrador principal.—8.985-E.

\*

Desconocido el paradero de Jean M. Le Guesnes, presunto inculcado en el expediente F. R. L. I. T. A. número 229/76, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 814/1964, de 30 de junio, con referencia al automóvil extranjero marca «Renault» R.15.TL, matrícula 239-NY-56 (F), intervenido en fecha 10 de noviembre de 1976, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, 1, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días para que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 22 de noviembre de 1976.—El Administrador Principal.—8.984-E.

\*

Desconocido el paradero del propietario del vehículo que se cita, presunto inculcado en el expediente F. R. L. I. T. A. número 230/76, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al automóvil extranjero marca «Fiat» 124, «Sport» 1800, matrícula GE-18-44 (Suiza, Cuerpo Diplomático), intervenido en fecha 11 de noviembre de 1976, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, 1, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días para que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 22 de noviembre de 1976.—El Administrador principal.—8.983-E.

\*

Desconocido el paradero de Javier Revena Caso, presunto inculcado en el expediente F. R. L. I. T. A. número 240/76, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al automóvil extranjero marca «Audi» 100-LS, matrícula 76/04774, intervenido en fecha 22 de noviembre de 1976, por la presente queda notificado de que, a tenor

de lo dispuesto en el artículo 91, 1, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días para que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 25 de noviembre de 1976.—El Administrador principal, P. D.—9.101-E.

\*

Desconocido el paradero de Clive Evans, inculcado en el expediente F. R. L. I. T. A. número 260/75, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle la sanción de 9.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y el caso 4.º del artículo 341 bis) de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Alicante, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que no resulten cubiertas. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 26 de noviembre de 1976.—El Administrador Principal, P. D.—9.132-E.

\*

Desconocido el paradero de don Dilly J. J. Vanderhaegen, presunto inculcado en el expediente F. R. L. I. T. A. número 245/66, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, con referencia a la caravana extranjera marca «Wa-Wa 180», matrícula BKU-154 (B), intervenida en fecha 24 de noviembre de 1976, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, 1, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días para que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 1 de diciembre de 1976.—El Administrador principal.—7.278-E.

\*

Desconocido el paradero de Albrecht Klein, inculcado en el expediente F. R. L. I. T. A. número 178/76, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle la sanción de 30.000 pesetas por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley y

el caso 3.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el recurso de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Alicante, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que no resulten cubiertas. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 1 de diciembre de 1976.—El Administrador principal.—9.297-E.

#### ALMERIA

Se notifica al propietario del automóvil marca «Mercedes» matrícula alemana TSL-369, domicilio desconocido, que por no reexportar dicho vehículo en los plazos reglamentarios ha infringido la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, por lo que se le concede un plazo de diez días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente las alegaciones que estime oportunas. Pasando este plazo se continuará el expediente con los datos conocidos.

Almería, 23 de noviembre de 1976.—El Administrador.—9.017-E.

Se notifica a George Relton Stpheson, domicilio Inglaterra, Surrey, 32, Rivermouth-Walton-On-Thames, propietario del automóvil «Volkswagen», matrícula BLO-177-H, que por no reexportar su vehículo en los plazos reglamentarios ha infringido la Ley de Importación Temporal de Automóviles, por lo que se le concede un plazo de diez días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente las alegaciones que estime oportunas. Pasando este plazo se continuará el expediente con los datos conocidos.

Almería, 23 de noviembre de 1976.—El Administrador.—9.018-E.

#### BARCELONA

Por el presente se notifica a Stephan Weeki, cuyas demás circunstancias se ignoran y cuyo último domicilio conocido fue en Cité des Students, Bat. A, en Pau, que esta Administración le instruye el parte de faltas número 122/76, como consecuencia de la no reexportación en plazo reglamentario de un automóvil de su propiedad marca «Volkswagen», matrícula 9513-QN-64, y que, en el plazo de diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 26 de noviembre de 1976.—El Administrador.—9.183-E.

#### CADIZ

Por la presente se le notifica al señor Locarout, propietario del automóvil marca «Porsche», matrícula 9887 BE 93, el cual fue depositado en fecha 7 de abril de 1975 en «Talleres San Telmo, S. L.», de Jerez, por Mr. Talbotier, que se le formula cargo por infracción al artículo 10 del Decreto 1814/1964, por la no reexportación dentro del plazo reglamentario, infracción sancionable conforme al caso 4 del artículo 341

bis de las Ordenanzas de Aduanas con multa a determinar entre 1.000 a 15.000 pesetas.

Se le notifica dispone de un plazo de diez días, conforme al artículo 91 del Reglamento de Procedimiento para las Recamaciones Económico-Administrativas, para que aporte pruebas o alegaciones en su defensa.

Cádiz, 26 de noviembre de 1976.—El Administrador.—9.187-E.

### Delegaciones Provinciales

#### LA CORUNA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario sin interés de Gerencia de Urbanización, con el número 3.428 de entrada y 73.660 de registro, de pesetas doscientas diecisiete mil quinientas sesenta y tres (216.563), constituido en 27 de diciembre de 1969, para responder del pago a don Angel Seoane Longueira, del justiprecio fijado por Orden ministerial de Vivienda de 13 de noviembre de 1968, de la finca número 1.094 del polígono de «Bens», segunda fase, sector B, de La Coruña, y a disposición de la Gerencia de Urbanización.

Considerando que el vigente Reglamento de la Caja de Depósitos, en el artículo 36 establece el procedimiento a seguir para la expedición del duplicado por extravío del resguardo original, procede anunciar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia el extravío, del resguardo.

La Coruña, 11 de mayo de 1976.—El Delegado de Hacienda, Néstor Fernández Feijoo.—9.139-E.

### Juzgado de Delitos Monetarios

En el expediente número 626 de 1974 de los de este Juzgado, seguido contra otro y Fausto Preysler Arandes, declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número 12.287. En Madrid a 23 de noviembre de 1976. El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número 626 de 1974, derivado del instruido bajo el número 251 de 1973, y seguido por presunto delito de contrabando monetario contra Fausto Preysler Arandes, súbdito extranjero, nacido en Manila (Filipinas), el 7 de julio de 1935, hijo de José María y de Dolores, casado, comerciante, cuyo último domicilio conocido en territorio nacional lo tuvo en Madrid, en la calle Romero Girón, número 3, 7.º D, actualmente en ignorado paradero y declarado rebelde en el presente procedimiento; y contra ...; y habiéndose cumplimentado lo establecido en el artículo 16 de la Ley de 24 de noviembre de 1938;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fausto Preysler Arandes y a ..., el primero de ellos en rebeldía, como penalmente responsable en concepto de autores de sendos delitos consumados de contrabando monetario ..., sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad penal del primero y estimando para el segundo la atenuante en conciencia de que se ha hecho mérito a las penas de multa de seiscientos treinta mil (630.000) pesetas, a Fausto Preysler Arandes, y de ....., las que harán efectivas en la forma y condiciones prescritas por las Leyes.

Notifíquese en forma legal a los interesados la presente resolución, haciéndolo respecto al condenado rebelde por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Ma-

drid», con los particulares necesarios de dicha resolución, advirtiéndose que contra la misma podrán promover recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes a la de la notificación o publicación del edicto, por medio de escrito presentado ante este Juzgado Especial, siendo condición ineludible para el rebelde su comparecencia personal ante este Juzgado, si promoviera recurso, para que fuera aceptado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Alfonso Barcala.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia en el propio día de la fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe, J. Abad. (rubricado).»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Fausto Preysler Arandes, condenado en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y singularmente, que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado Especial si promoviera recurso para que sea aceptado, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 25 de noviembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios.—9.114 E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Jean Jacques Savary, exdirector de «Dymo Ibérica», con residencia y domicilio actual en Amberes (Bélgica), inculcado en el procedimiento número 348 del año 1976, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del delcarado rebelde.

Daño en Madrid a 29 de noviembre de 1976.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—9.263-E.

En el expediente número 515 de 1976 de los de este Juzgado, seguido contra Jesús Bellsola Ferrer, de nacionalidad

española, sin domicilio conocido en España, se ha dictado sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número 12.202.—En Madrid, a 30 de noviembre de 1973.—El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el expediente número 515 de 1976, seguido por presunto delito de contrabando monetario contra Jesús Bellsola Ferrer, de nacionalidad española, nacido el 20 de septiembre de 1919, en Gerona (España), hijo de Tomás y Concepción, casado, comerciante, vecino de Buenos Aires (Argentina), con domicilio en la calle Tucumán, número 1.755, provisto de pasaporte número 4429/1973, expedido el 12 de junio de 1973 en Buenos Aires, residente en dicha ciudad desde el año 1944, en libertad por lo que a este procedimiento se refiere, y habiéndose cumplido respecto del mismo con las prevenciones del artículo 16 de la Ley Penal y Procesal de esta Jurisdicción;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Jesús Bellsola Ferrer, como autor penalmente responsable de un delito frustrado de contrabando monetario, ..., sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa en cuantía de cincuenta y nueve mil (59.000) pesetas, que se hará efectiva en la forma y condiciones prescritas por las Leyes.

Que debo acordar y acuerdo el comiso de la cantidad de doscientas noventa y cinco mil (295.000) pesetas, intervenidas al inculcado Jesús Bellsola Ferrer, por ser materia de delito, dándosele el destino legal correspondiente.

Notifíquese esta resolución al interesado, instruyéndole de su derecho a interponer recurso contra la misma, ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la notificación y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado: Alfonso Barcala. Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, en el propio día de su fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—J. Abad (rubricado).»

Concuerda fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta al condenado Jesús Bellsola Ferrer, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 1 de diciembre de 1976.—El Secretario.—El Juez de delitos Monetarios.—9.262-E.

## Tribunales de Contrabando

### ALICANTE

Desconociéndose el actual paradero de John Mabbott, con último domicilio conocido en Inglaterra, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 24 de noviembre de 1976, al conocer del expediente número 23/75, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con el 3.º 1.º de la misma Ley y Decreto 1814/1964 en su artículo 14.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autor a

Bernard Rosenberg Klaas, y en concepto de encubridor, a Kaiser Conrad Carel.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: En el primero, la atenuante 3.ª del artículo 17 y la agravante 7.ª del artículo 18, y en el segundo, la atenuante 3.ª del artículo 17.

4.º Imponer las multas siguientes:

a) La principal de multa a Bernard Rosenberg Klaas, 224.160 pesetas y a Kaiser Conrad Carel, 48.000 pesetas.

b) La accesoria del comiso del género aprehendido, y

c) La subsidiaria de prisión para el caso de insolvencia o falta de pago, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 24 de la Ley, con aplicación de los beneficios contenidos en la Orden ministerial de Hacienda de 28 de noviembre de 1975.

5.º Absolver de toda responsabilidad, en materia propia de esta jurisdicción, a Ladislao Pérez Muñio, a Robert Booth Neuton y a John Mabbott.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 380 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Alicante, 25 de noviembre de 1976.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente. 9.133-E.

### BALEARES

Desconociéndose el actual paradero de Brian Denis Prosser, con último domicilio conocido en pensión «La Marina», habitación 403, Ibiza, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente 114/76 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Brian Denis Prosser.

3.º Imponerle la multa de 293 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley por un plazo máximo de un año.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20

por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 19 de noviembre de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, P. S., el Subdelegado.—8.989-E.

Desconociéndose el actual paradero de Philip Jischack de Haan, con último domicilio conocido en Casa Can Tiá, barrriada Cala Llonga, Santa Eulalia del Río, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente 66/76 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Philip Jischack de Haan.

3.º Imponer a Philip Jischack de Haan, multa de 1.284 pesetas y sustitutivo comiso, 100 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley por un plazo máximo de un año.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 19 de noviembre de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, P. S., el Subdelegado.—8.988-E.

Desconociéndose el actual paradero de Richard Steven Reed, con último domicilio conocido en pensión «La Marina», habitación 403, Ibiza, y Aldeamar, 10, Costa den Blanes, Calviá (Mallorca), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente 113/76 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Richard Steven Reed.

3.º Imponerle la multa de 892 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad co-

respondiente, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley por un plazo máximo de un año.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 19 de noviembre de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, P. S., el Subdelegado.—8.987-E.

#### VALENCIA

Desconociéndose el actual paradero de Juan Manuel González Barce, cuyo último domicilio conocido en Barcelona era en la calle Vía Favencia, número 345, y actualmente residiendo en Alemania, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 31 de diciembre de 1976, se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 261/76, en el que figura como presunto inculpado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto; advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 13 de diciembre de 1976.—El Secretario del Tribunal.—9.799-E.

Desconociéndose el actual paradero de Juan Manuel González Barce, cuyo último domicilio conocido en Barcelona era en la calle Vía Favencia, número 345, y actualmente residiendo en Alemania, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 31 de diciembre de 1976, se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 260/76, en el que figura como presunto inculpado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto; advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos

89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 13 de diciembre de 1976.—El Secretario del Tribunal.—9.800-E.

Desconociéndose el actual paradero de Juan Manuel González Barce, cuyo último domicilio conocido en Barcelona era en la calle Vía Favencia, número 345, y actualmente residiendo en Alemania, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 31 de diciembre de 1976, se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 259/76, en el que figura como presunto inculpado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto; advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 13 de diciembre de 1976.—El Secretario del Tribunal.—9.801-E.

Desconociéndose el actual paradero de Juan Manuel González Barce, cuyo último domicilio conocido en Barcelona era en la calle Vía Favencia, número 345, y actualmente residiendo en Alemania, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 31 de diciembre de 1976, se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 252/76, en el que figura como presunto inculpado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto; advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 13 de diciembre de 1976.—El Secretario del Tribunal.—9.802-E.

Desconociéndose el actual paradero de Juan Manuel González Barce, cuyo último domicilio conocido en Barcelona era en la calle Vía Favencia, número 345, y actualmente residiendo en Alemania, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 31 de diciembre de 1976, se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 251/76, en el que figura como presunto inculpado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto; advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 13 de diciembre de 1976.—El Secretario del Tribunal.—9.803-E.

Desconociéndose el actual paradero de Juan Manuel González Barce, cuyo último domicilio conocido en Barcelona era en la calle Vía Favencia, número 345, y actualmente residiendo en Alemania, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 31 de diciembre de 1976, se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 250/76, en el que figura como presunto inculpado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto; advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 13 de diciembre de 1976.—El Secretario del Tribunal.—9.804-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Confederaciones Hidrográficas

#### TAJO

*Expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de la carretera de acceso a la presa de La Tajera, en término municipal de Las Inviernas (Guadalajara)*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de dicha Ley, la Dirección de esta Confederación ha acordado la Información Pública durante un periodo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio para que los propietarios afectados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

El presente anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Guadalajara, y en el periódico «Nueva Alcarria», remitiéndose un ejemplar del anuncio al Ayuntamiento de Las Inviernas (Guadalajara), para su exposición en el tablón de edictos.

Madrid, 1 de diciembre de 1976.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones, Javier Sanz-Pastor.—9.866-E.

## Relación de afectados

Finca número	Propietario	Paraje	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie a expropiar — Hectáreas
1	Víctor Leonor Flores	Loma Calera	4	673	Cereal secano	0,0200
2	Mariano Rodríguez Yela	Loma Calera	10	184	Cereal secano	0,0108
3	Comunidad de Vecinos de las Inviernas	Loma Calera	4	673	Matorral	0,6984
4	Lázaro García Rodríguez	Loma Calera	10	193	Cereal secano	0,0241
5	Anastasio Sotodosos Rodríguez	Casa Bullanga	10	195	Cereal secano	0,0764
6	Manuela García Rodríguez	Loma Calera	10	192	Cereal secano	0,1039
7	Felisa Sotodosos Pérez	Loma Calera	10	191	Cereal secano	0,0879
8	Victorina Leonor Flores	Loma Calera	10	186	Cereal secano	0,0759
9	Damián Pardos García	Loma Calera	10	187	Cereal secano	0,1159
10	Mariano Bueno Pardo	Loma Calera	10	188	Cereal secano	0,1744
11	Agustina Villaverde Flores	Loma Calera	10	189	Cereal secano	0,0608
12	Leonor Flores Francisco	Loma Calera	10	190	Cereal secano	0,0801
13	Isidoro López Villaverde	Casa Bullanga	10	208	Cereal secano	0,0282
14	Maximino Villaverde Algora	Casa Bullanga	10	209	Cereal secano	0,1641
15	Pedro Sotodosos Bueno	Loma Calera	10	157	Cereal secano	0,0964
16	Lucio Villaverde Sotodosos	Loma Calera	10	156	Cereal secano	0,0399
17	Amparo Pardos López	Loma Calera	10	155	Cereal secano	0,0480
18	Genaro Villaverde Flores	Casa Bullanga	10	210-212	Cereal secano	0,3580
19	Jacinta Pardos López	Casa Bullanga	10	211	Cereal secano	0,1705
20	Andrés de la Cruz Villaverde	Casa Bullanga	10	213	Cereal secano	0,1110
21	Sociedad de Monte Arriba	Monte Arriba	3	1.896	Matorral	0,8462
22	Ayuntamiento	Monte Arriba	3	1.896	Matorral	0,1100
23	Pedro Ortega Villaverde	Maja del Roble	10	224	Cereal secano	0,0152
24	Manuel Flores Rodríguez	Maja del Roble	10	225	Cereal secano	0,1918
25	Angel Sotodosos López	Maja del Roble	10	226	Cereal secano	0,3300
26	Tiburcia Sotodosos Rodríguez	Maja del Roble	10	227	Cereal secano	0,2140
27	Pedro Sotodosos Bueno	La Hoceilla	10	245	Cereal secano	0,2120
28	Juana Bueno Flores	La Hoceilla	10	248	Cereal secano	0,0220
29	Mariano Bueno Pardos	La Hoceilla	10	249	Cereal secano	0,3005
30	María Villaverde Sotodosos	La Hoceilla	10	251	Cereal secano	0,1410
31	Manuel García Villaverde	La Hoceilla	10	252	Cereal secano	0,3200
32	Felipa Villegas Bueno	La Dehesa	10	254	Cereal secano	0,3420
33	Pedro Villaverde Brovia	La Dehesa	10	258	Cereal secano	0,4140
34	Mariano Bueno Villegas	La Hoceilla	2	2.080	Pastos	0,0440
35	Valeriano Flores de Francisco	La Hoceilla	2	2.079	Pastos	0,0666
36	Angel Sotodosos López	La Hoceilla	2	2.079	Pastos	0,0054
37	Josefa de la Cruz Villaverde	La Hoceilla	2	2.078	Pastos	0,0440
38	Mariano Bueno Villegas	La Matilla	2	2.450	Pastos	0,0160
39	Sociedad de las Dehesas	La Matilla	2	2.450	Pastos	0,0440
40	Josefa de la Cruz Villaverde	Salagar Ardal	2	1.327	Pastos	0,0160
41	Mariano Bueno Villegas	Salagar Ardal	2	1.326	Pastos	0,0160
42	Julio Flores Bueno	Salagar Ardal	2	1.325	Pastos	0,0180
43	Gabina Manzanares Villaverde	Salagar Ardal	2	1.324	Pastos	0,0180
44	Nicolás Villaverde Algora	El Charco	10	259	Cereal secano	0,0340
45	Melitona Villaverde López	El Charco	10	260	Cereal secano	0,2140
46	Cirila Villaverde López	El Charco	10	261	Cereal secano	0,1500
47	Sociedad de las Dehesas	La Matilla	2	2.451	Pastos	0,0240
48	Sociedad de los Morrones	La Matilla	2	2.451	Pastos	0,0380
49	Adolfo López de la Cruz	Llanillos Abajo	2	1.156	Cereal secano	0,0055
50	Federico Villaverde Villaverde	Llanillos Abajo	2	1.157	Cereal secano	0,0565
51	Antonio de Diego Sotodosos	Llanillos Abajo	2	1.158	Cereal secano	0,0400
52	José López Villaverde	Llanillos Abajo	2	351	Cereal secano	0,0320
53	Damián Pardo García	Llanillos Abajo	2	1.065	Cereal secano	0,0980
54	Juan Villaverde Sotodosos	Llanillos Abajo	2	1.066	Cereal secano	0,0380
55	Macario Bueno Villaverde	Llanillos Abajo	2	1.067	Cereal secano	0,0360
56	Melitona Villaverde López	Llanillos Abajo	2	1.068	Cereal secano	0,0240
57	Mariano Yela Rodríguez	Llanillos Abajo	2	1.069	Cereal secano	0,0150
58	Andrés de la Cruz Villaverde	Haza Panduro	2	1.045	Cereal secano	0,0025
59	Mariano García Rodríguez	Haza Panduro	2	1.044	Cereal secano	0,0430
60	Nemesio Flores Bueno	Haza Panduro	2	1.043	Cereal secano	0,0420
61	Dionisia Flores Villaverde	Haza Panduro	2	1.042	Cereal secano	0,0340
62	Anastasia Sotodosos Rodríguez	Haza Panduro	2	1.041	Cereal secano	0,0360
63	Mariano Bueno Villegas	Haza Panduro	2	1.040	Cereal secano	0,0700
64	Nicolasa Fernández López	Haza Panduro	2	1.039	Cereal secano	0,0540
65	Mariano Bueno Villegas	Haza Panduro	2	1.038	Cereal secano	0,0360
66	Valeriano Flores de Francisco	Haza Panduro	2	1.037	Cereal secano	0,0340
67	Daniel Sotodosos Villegas	Haza Panduro	2	1.036	Cereal secano	0,0240
68	Félix Ortega Villaverde	Haza Panduro	2	1.035	Cereal secano	0,0180
69	Adolfo López de la Cruz	Haza Panduro	2	1.034	Cereal secano	0,0200
70	José López Villaverde	Haza Panduro	2	1.033	Cereal secano	0,0220
71	Anastasio Sotodosos Rodríguez	Haza Panduro	2	1.032	Cereal secano	0,0410
72	Pedro Villaverde Brovia	Haza Panduro	2	1.098	Cereal secano	0,0068
73	Dionisia Flores Villaverde	Haza Panduro	2	1.031	Cereal secano	0,0124
74	Antonino de Diego Sotodosos	Haza Panduro	2	1.030	Cereal secano	0,0141
75	José López Villaverde	Haza Panduro	2	1.029	Cereal secano	0,0095
76	Guillermo Sotodosos Villaverde	Haza Panduro	2	1.023	Cereal secano	0,0887
77	Antonino de Diego Sotodosos	Haza Panduro	2	1.099	Cereal secano	0,0330
78	Natividad López Contenente	Haza Panduro	2	349	Cereal secano	0,0293
79	Paulino Rodríguez Villaverde	Haza Panduro	2	1.100	Cereal secano	0,0409
80	Bernabé López Pérez	Haza Panduro	2	1.101	Cereal secano	0,0380
81	Fulgencio Sotodosos Pérez	Haza Panduro	2	1.102	Cereal secano	0,0320
82a	Fructuoso Villaverde López	Haza Panduro	2	1.103	Cereal secano	0,0170
82b	Mariano Yela Rodríguez	Haza Panduro	2	1.104	Cereal secano	0,0170
83	Antonino de Diego Sotodosos	Haza Panduro	2	1.105-1.106	Cereal secano	0,0360
84	Luis Sotodosos Rodríguez	Haza Panduro	2	1.107	Cereal secano	0,0360
85	Andrés de la Cruz Villaverde	Haza Panduro	2	1.108	Cereal secano	0,0320

Fineza número	Propietario	Paraje	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie a expropiar Hectáreas
86	Félix Ortega Villaverde .....	Haza Panduro .....	2	1.109	Cereal seco .....	0,0280
87	Alejandra de Francisco Villaverde .....	Haza Panduro .....	2	1.110	Cereal seco .....	0,0240
88	José López Villaverde .....	Haza Panduro .....	2	1.115	Cereal seco .....	0,0320
89	Anastasio Sotodosos Garrido .....	Haza Panduro .....	2	1.114	Cereal seco .....	0,0310
90	Carmen Villaverde Esteban .....	Haza Panduro .....	2	1.116	Cereal seco .....	0,0260
91	Mariano Bueno Villegas .....	Haza Panduro .....	2	1.112	Cereal seco .....	0,0290
92	Lorenzo López Contentes .....	Haza Panduro .....	2	1.113	Cereal seco .....	0,0240
93	Sociedad de los Morrones .....	Haza Panduro .....	2	2.193	Pastos .....	0,0520
94	Hipólito López Ontenentes .....	Haza Panduro .....	2	2.193	Pastos .....	0,0280
95	Eulalia Villaverde Flores .....	Haza Panduro .....	2	992	Pastos .....	0,0540
96	Victorina López Pérez .....	Haza Panduro .....	2	991	Pastos .....	0,0300
97	Patricio Villaverde Villaverde .....	Haza Panduro .....	2	990	Pastos .....	0,0480
98	Juan Bueno Flores .....	Haza Panduro .....	2	989	Pastos .....	0,0260
99	Federico Villaverde Villaverde .....	Haza Panduro .....	2	988	Pastos .....	0,0300
100	Mariano García Rodríguez y hermanos .....	Haza Panduro .....	2	987	Pastos .....	0,0460
101	Pedro López López .....	Haza Panduro .....	2	986	Pastos .....	0,0300
102	Cecilio Francisco Villaverde .....	Haza Panduro .....	2	348	Pastos .....	0,0300
103	Féipe Francisco Villaverde .....	Haza Panduro .....	2	985	Pastos .....	0,0300
104	Guillermo Sotodosos Villaverde .....	Haza Panduro .....	2	2.192	Pastos .....	0,0252
105	Cristóbal López Villaverde .....	Haza Panduro .....	2	983	Pastos .....	0,0254
106	Daniel Sotodosos Villegas .....	Haza Panduro .....	2	979	Pastos .....	0,0654
107	Angel Sotodosos López .....	Haza Panduro .....	2	980	Corral .....	0,0090
108	Sinforoso Sotodosos Rodríguez .....	Haza Panduro .....	2	981	Corral .....	0,0060
109	Sociedad del Monte de los Morrones .....	Haza Panduro .....	2	1.085	Matorral .....	2,2590
110	Guillermo Sotodosos Villaverde .....	Cerro Conejos .....	2	153	Cereal seco .....	0,0660
111	Dámasa Villaverde López .....	Cerro Conejos .....	2	152	Cereal seco .....	0,0360
112	Carmen Ortega Pardos .....	Cerro Conejos .....	2	151	Cereal seco .....	0,0300
113	Damián Pardos García .....	Cerro Conejos .....	2	148	Cereal seco .....	0,0240
114	Julian García Villaverde .....	Cerro Conejos .....	2	147	Cereal seco .....	0,0240
115	Jesús Pariente Cincha y hermanos .....	Cerro Conejos .....	2	143	Cereal seco .....	0,0300
116	Daniel Sotodosos Villegas .....	Cerro Conejos .....	2	142	Cereal seco .....	0,0300
117	Sinforoso Calzadilla Barbas .....	Cerro Conejos .....	2	141	Cereal seco .....	0,0200
118	Luisa León Flores .....	Cerro Conejos .....	2	140	Cereal seco .....	0,0200
119	Federico Villaverde Villaverde .....	Cerro Conejos .....	2	137	Cereal seco .....	0,0200
120	Andrés Calzadilla Barbas .....	Cerro Conejos .....	2	136	Cereal seco .....	0,0200
121	Luisa Rodríguez Villaverde .....	Cerro Conejos .....	2	134	Cereal seco .....	0,0200
122	Donato Bueno Pardos .....	Cerro Conejos .....	2	131	Cereal seco .....	0,0200
123	Lorenzo López Contentes .....	Cerro Conejos .....	2	130	Cereal seco .....	0,0120
124	Máxima López Flores .....	Cerro Conejos .....	2	129	Cereal seco .....	0,0111
125	Pedro Sotodoso Bueno .....	Cerro Conejos .....	2	128	Cereal seco .....	0,0093
126	Manuel García Villaverde .....	Cerro Conejos .....	2	124	Cereal seco .....	0,0102
127	Cristina Ortega López .....	Cerro Conejos .....	2	125	Cereal seco .....	0,0088

**Juntas de Puertos**

**PASAJES**

Por el presente se hace saber que celebrado el sorteo de amortización de obligaciones de esta Junta del Puerto, el día 9 de noviembre de 1976, los títulos amortizados han sido publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa», número 142, de fecha 26 de noviembre de 1976.

Pasajes, 2 de diciembre de 1976.—El Vicepresidente, José Mance! Anso.—El Secretario-Contador accidental, Joaquín Gorrochategui.—9.209-A.

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**

**Universidades**

**COMPLUTENSE DE MADRID**

**Facultad de Geografía e Historia**

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Historia con especialidad en antigua, expedido el día 3 de junio de 1942 a nombre de doña María Amalia Rodríguez y Díaz, natural de Madrid, y registrado con el número 278 del libro de registro de la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia; se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiendo que transcurrido dicho plazo se procederá a

elevant a la superioridad el expediente incoado para expedición de un duplicado. Madrid, 24 de noviembre de 1976.—El Secretario de la Facultad.—14.398-C.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**Delegaciones Provinciales**

**BADAJOZ**

*Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, Sociedad Anónima». Domicilio: Periodista Sánchez Asensio, 4, Cáceres.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 28, línea 22 KV., E. T. D. «Talarribias-Sirueta». Final: Apoyo número 35 línea proyectada.

Tipo: Aérea, un circuito. Longitud en kilómetros: 4,629. Tensión de servicio: 22 KV. Conductores: Aluminio-acero, 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección. Apoyos: Hormigón. Aisladores: Cristal, cadena.

Finalidad de la instalación: La indicada en el proyecto «línea eléctrica a 22 KV. desde Talarrubia-Sirueta para enganche de las instalaciones de abastecimiento de agua de Galizuela Esparragosa y Puebla de Alcocer».

Presupuesto: 1.903.394 pesetas. Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10177/8997.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en calle Pedro de Valdivia, 2, principal, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 19 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—14.634-C.

**BARCELONA**

A los efectos previsto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles de 26 de octubre de 1973, se abre información pública sobre la siguiente petición:

Referencia: Sección 3.ª, LP/ac, 35.886/74. Peticionario: Don Jorge Galopa Viaplana, «Pun-Gas», paseo General Mola, 63, Barcelona.

Objeto: Abastecimiento con gas propano comercial de 200 viviendas integrantes de la urbanización «Las Pungolas», situada en los términos municipales de San Pedro de Vilamajor y San Antonio de Vilamajor.

Características: Instalaciones compuestas de dos depósitos de almacenamiento de propano comercial, en fase líquida, con capacidades máximas de carga de 8.575 kilogramos y 3.500 kilogramos, red de distribución con tuberías de acero estirado sin soldadura y presión de trabajo comprendida entre 1,8 y 5 kilogramos por centímetro cuadrado. En las acometidas de cada una de las parcelas se instalarán reductores reguladores de presión para conseguir la de utilización de 370 milímetros c. d. a.  
Presupuesto: 2.500.000 pesetas.

Se solicita autorización de concesión administrativa.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, durante el plazo de veinte días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo Franco, número 407, de Barcelona.

Barcelona, 17 de septiembre de 1976.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección.—4.680-D.

#### SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una línea trifásica subterránea de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: San Rafael (término municipal de El Espinar), teniendo su origen en el centro de transformación situado en la calle de la Estación, finalizando en un nuevo centro de transformación con dos unidades de 630 KVA. cada una, relación de 15.000/400-230 voltios, en la planta baja de una edificación sita en la calle de Carlos Méndez, con vuelta a una calle de nuevo trazado.

Finalidad de la instalación: Alimentar la red de distribución de baja tensión necesaria para las nuevas edificaciones, así como descargar los centros de transformación colindantes de esta zona, ya que resulta insuficiente la potencia instalada en los mismos, por el incremento de demanda de energía experimentado.

Características principales: Tensión. 15 kilovoltios; longitud, 147 metros; tres cables tipo subterráneo, unipolares, de aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección cada uno, protegidos con tubo de cemento centrifugado.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 450.252 pesetas; centro de transformación, 830.275 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en José Zorrilla, 68, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 22 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.—14.616-C.

#### ZAMORA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública (expediente A-17/76)

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública

la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Iberduero, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Zamora, origen en la S. T. D. de Zamora y final en apoyo número 116 de la línea Esla-Zamora II (circuito doble) y apoyo número 55, línea San Román (circuito simple).

Finalidad de la instalación: Atender las necesidades de las instalaciones alimentadas desde la subestación de Ricobayo.

Características principales: Línea a 45. KV., de 5.384 metros de longitud, apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento «Esperanza 1.507» y «CP-10», conductor «LA-180».

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 7.803.789 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Zamora, calle Cortinas de San Miguel, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zamora, 4 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Juan Pantoja Salguero.—14.261-C.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Delegaciones Provinciales

##### ALAVA

#### Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios

##### Nueva industria

Peticionario: Don Vidal Ortiz de Guzmán Larrea y siete más.

Objeto de la petición: Implantar un molino particular de piensos.

Localidad del emplazamiento: Astegueta.

Capital: 140.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días hábiles.

Vitoria, 23 de noviembre de 1976.—El Jefe provincial, Juan José Barrio de Vega.—5.147-B.

##### BADAJOS

#### Jefatura de Industrialización y Comercialización Agrarias

##### Ampliación industria agrícola

Peticionario: Cooperativa Oliva r e r a «Nuestra Señora de los Angeles».

Emplazamiento: Fuentes de León «Badajoz».

Objeto: Ampliación de almazara.

Presupuesto: 5.100.680 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Los industriales que se consideren afectados podrán formular, por escrito, en esta Jefatura de ICA cuantas alegaciones estimen pertinentes, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Badajoz, 15 de noviembre de 1976.—El Ingeniero Jefe, M. Cruz Guzmán.—5.269-B.

#### OVIEDO

Peticionario: Don Manuel Alvarez Solar.

Emplazamiento: Taborneda —Illa s— (Oviedo).

Objeto: Legalización e inscripción de fábrica de quesos frescos.

Capacidad de tratamiento: 100.500 litros de leche al año.

Productos a obtener: 18.000 kilos de queso fresco al año.

Presupuesto: 390.986 pesetas.

Cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por la instalación descrita pueden personarse en el expediente y presentar en la Jefatura de Industrialización y Comercialización Agrarias de Oviedo, calle de Uría, 10, planta sexta, las alegaciones que estimen oportunas, por triplicado, y en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Oviedo, 30 de noviembre de 1976.—El Delegado de Agricultura, Manuel Vega Alvarez.—5.257-B.

### MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

#### Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Instituto Barylan, S. A.», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Instituto Barylan, S. A.».

Domicilio: Avenida de José Antonio número 22, duplicado, Madrid (14).

Consejo de Administración: Presidente, don Lázaro Issi Camy; Vicepresidente, don Teófilo Muñoz Vera; Secretario don José María Acosta Vera.

Capital social: 1.000.000 de pesetas.

Título de la publicación: «Revista Barylan».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Bimestral.

Formato: 21 por 30 centímetros.

Número de páginas: 20.

Distribución: Gratuita.

Ejemplares de tirada 1.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Comunicación entre todos los empleados de la Empresa. Conocimiento de los logros del Instituto. Organismo de información y tribuna pública para el personal. Comprenderá los temas de información de la Empresa, colaboración de los empleados, pasatiempos y humor.

Director: Don José Manuel Palacio Cavo (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 24 de septiembre de 1976.—El Director general.—14.281-C.

\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 en relación con el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966,

de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción sucesiva en dicho Registro de la Publicación titulada «Espolón», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: Parroquia de San Pío X, de Madrid; inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 2.688, Sección Personas Jurídicas, tomo 37.

Domicilio: Calle Doctor Casal, número 9, Madrid (8).

Título de la publicación: «Espolón».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Mensual.

Formato: 31 por 25 centímetros.

Número de páginas: De 8 a 16.

Precio: 20 pesetas.

Ejemplares de tirada: 1.500.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Informar de las actividades de la Parroquia de San Pío X. Transmitir las inquietudes de los jóvenes de la Parroquia. Fomentar la vocación periodística entre la juventud. Ejercitar a los alumnos de periodismo en sus primeras prácticas profesionales. Comprenderán los temas religiosos, culturales, humanísticos y deportivos.

Director: Don Agustín Díaz Sanz (publicación eximida de Director Periodista).

Esta publicación venía siendo editada bajo el título de «Savia».

Madrid, 22 de octubre de 1976.—El Director general.—14.304-C.

\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Ediciones Trupi, S. A.», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Ediciones Trupi, S. A.».

Domicilio: Calle Mariano Vayreda, número 2, Olot (Gerona).

Consejo de Administración: Presidente, don Jaime Truño Orriols; Vicepresidente, don Enrique Truño Orriols; Secretario, don Vicente Pitarch Pastoret.

Capital social: 100.000 pesetas.

Título de la publicación: «Tela 7.».

Lugar de aparición: Barcelona.

Periodicidad: Mensual.

Formato: 22 por 30 centímetros.

Número de páginas: 64.

Precio: 150 pesetas.

Ejemplares de tirada: 20.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Difusión de los conocimientos del arte pictórico en sus más extensos conceptos. Comprenderá los temas de: Arte pictórico en general.

Director: Don Enrique Truño Orriols (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 22 de octubre de 1976.—El Director general.—14.363-C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Ayuntamiento de Carcagente (Valencia)», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Ayuntamiento de Carcagente (Valencia)».

Domicilio: Plaza del Caudillo, número 2, Carcagente (Valencia).

Alcalde-Presidente, don Carlos Albelda Climent; Secretario general, don Marcelino Mur Saludas.

Título de la publicación: «Carcagente. Boletín Informativo Municipal».

Lugar de aparición: Carcagente (Valencia).

Periodicidad: Bimestral.

Formato: 215 por 155 milímetros.

Número de páginas: 20.

Distribución: Gratuita.

Ejemplares de tirada: 2.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Información de temas y datos de interés exclusivamente local, que orienten al municipio del funcionamiento del Ayuntamiento y de sus diversas actividades. Comprenderá los temas de: Acuerdos del Ayuntamiento y Comisiones informativas municipales, bandos y normas de interés local, servicios, gobernación, urbanismo, hacienda y temas locales.

Director: Don Carlos Albelda Climent (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 30 de octubre de 1976.—El Director general.—4.365-D.

\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Junta Regional del Recreo Educativo del Soldado de Canarias», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Junta Regional del Recreo Educativo del Soldado de Canarias».

Domicilio: Capitanía General de Canarias, Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Junta rectora: Presidente, don Ramón de Ascanio y Togores; Vicepresidente, don Fernando Martín Ortega; Secretario, don Luis Peña Peña; Vocales, don Julio Moratinos San Miguel, don Mateo Mir Flaquer, don José García Jiménez.

Título de la publicación: «Hespérides».

Lugar de aparición: Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Periodicidad: Cada cuarenta y cinco días.

Formato: 25 por 20 centímetros.

Número de páginas: 52.

Precio: 35 pesetas, y gratuita para los soldados.

Ejemplares de tirada: 2.500.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Recreo educativo del soldado. Comprenderá los temas de formación cívico-militar, actos, conmemoraciones y efemérides militares, noticias nacionales, ejercicios y maniobras, recreación moral, entrevistas, pasatiempos, humor y deportes.

Director: Don Juan Arencibia de Torres (publicación eximida de Director periodista).

Madrid, 9 de noviembre de 1976.—El Director general.—4.460-D.

\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Miguel Adria Salas», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Miguel Adria Salas».

Domicilio: Calle San Antonio, número 101, Cubellas (Barcelona).

Título de la publicación: «Setmanari de Vilanova I la Geltrú».

Lugar de aparición: Vilanueva y Geltrú (Barcelona).

Periodicidad: Semanal.

Formato: 21 por 27 centímetros.

Número de páginas: 16.

Precio: 25 pesetas.

Ejemplares de tirada: 1.500.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Defensa de los intereses morales y materiales de la población, información general sobre temas de actualidad locales y regionales. Los textos se insertarán indistintamente en lenguas castellana y catalana. Comprenderá los temas de: Información periodística en general, cultura, arte y letras, espectáculos y deportes, religión, costumbres y folklore, música y economía.

Director: Don Juan Rendé Masdeu (R. O. P. número 4.848).

Madrid, 10 de noviembre de 1976.—El Director general.—4.459-D.

## ORGANIZACION SINDICAL

### Obra Sindical del Hogar

#### Devolución de fianza definitiva

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza depositada por don Juan Méndez Frutos, en su calidad de contratista adjudicatario de las obras de adaptación de local para Casa Sindical Comarcal en Pozuelo de Alarcón, provincia de Madrid, ya que se va a proceder a su devolución, dado que ha sido realizada la recepción definitiva de las citadas obras.

Madrid, 15 de noviembre de 1976.—El Subdirector de Construcciones, Alfonso del Aguila García.—8.754-A.

**JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES  
COLEGIOS DE AGENCIAS DE CAMBIO  
Y BOLSA**

MADRID

*Admisión de valores a cotización oficial*

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 2 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa los siguientes títulos emitidos por «Instituto de Biología y Sueroterapia, S. A.» (IBYS), en virtud de escritura pública fecha 29 de julio de 1975: 22.839 acciones ordinarias, nominativas, de 500 pesetas nominales cada una totalmente desembolsadas, números 411.643 al 434.511, ambos inclusive.

Dichas acciones son iguales a las anteriormente admitidas a cotización de la citada Sociedad.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—El Secretario, Francisco Javier Ramos Gascón. Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—15.255-C.

**BOLSA DE BARCELONA**

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 3.890 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 5.322.375 al 5.326.264, emitidas por la «Sociedad Nacional Industrias Aplicación Celulosa Española, Sociedad Anónima» (S. N. I. A. C. E.)

Barcelona, 2 de diciembre de 1976.—El Síndico-Presidente.—5.295-5.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 1.693.354 acciones al portador, serie A, de 500 pesetas nominales cada una, números 14.428.044 al 16.121.397, emitidas por la Compañía «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.»

Barcelona, 2 de diciembre de 1976.—El Síndico-Presidente.—5.296-5.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 1.000.000 de bonos de caja, simples, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada uno, números 1 al 1.000.000, serie Q, al 9,50 por 100 de interés anual, emitidos mediante escritura de 28 de octubre de 1975, por «Unión Industrial Bancaria, S. A.» (BANKURION).

Barcelona, 2 de diciembre de 1976.—El Síndico-Presidente.—5.297-5.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 85.000 acciones serie C, números 1 al 85.000; 71.250 acciones serie D, números 1 al 71.250; 71.250 acciones serie E, números 1 al 71.250; 570.000 acciones serie F, números 1 al 570.000; y 114.000 acciones serie G, números 1 al 114.000, todas ellas al portador, de 500 pesetas nominales cada una, emitidas por la Compañía «El Encinar de los Reyes, S. A.»

Barcelona, 2 de diciembre de 1976.—El Síndico-Presidente.—5.298-5.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 400 acciones al portador, serie A, de 25.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 400, y 540.000 acciones al portador, serie B, de 500 pesetas nominales cada una, números 1 al 540.000, emitidas por la Compañía «Financieras Agrupadas, S. A.»

Barcelona, 2 de diciembre de 1976.—El Síndico-Presidente.—5.299-5.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 5.465.416 acciones nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 27.327.081 al 32.792.496, emitidas por el «Banco Hispano Americano, S. A.»

Barcelona, 2 de diciembre de 1976.—El Síndico-Presidente.—5.300-5.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 123.148 acciones nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, números 862.041 al 985.138, emitidas por el «Banco Herrero, S. A.»

Barcelona, 2 de diciembre de 1976.—El Síndico-Presidente.—5.301-5.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 370.380 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 5.926.076 al 6.296.455, emitidas por la Compañía «Sociedad Anónima El Águila».

Barcelona, 2 de diciembre de 1976.—El Síndico-Presidente.—5.302-5.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 125.000 acciones nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, serie A, números 500.001 al 625.000, emitidas por la «Compañía Inversora Banzano, S. A.»

Barcelona, 2 de diciembre de 1976.—El Síndico-Presidente.—5.303-5.

**BANCO DE ESPAÑA**

MADRID

Extraviado resguardo de depósito número J. 2.942 y J. 2.933, de 25.000 y 25.000 pesetas nominales, en deuda amortizable 4 por 100, E/1950, a favor de «Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros Generales», se expedirá duplicado según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al establecimiento dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de noviembre de 1976.—El Secretario general, Agustín de Alcocer Moreno.—14.770-C.

**BANCO INDUSTRIAL DE  
CATALUÑA, S. A.**

Habiendo sufrido extravío el bono número 2.921.113, de la emisión 11-K, de fecha 17 de diciembre de 1973, al portador, se procederá, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se publique este anuncio, a la expedición de duplicado de dicho bono, cuyo original se considerará nulo, sin ulterior responsabilidad para este Banco.

Barcelona, 27 de noviembre de 1976.—Carlos Belmonte Vila, Director de Administración.—14.700-C.

**BANCO DE FOMENTO, S. A.**

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 24 de abril de 1969, artículo 5.º, se hace público que por la titular doña Rosa Canals Coll, del certificado de depósito serie A, número B006971, expedido por este Banco con fecha 23 de junio de 1976, por un importe de 300.000 pesetas, se ha dado aviso de que dicho certificado ha sido extraviado.

Se advierte que de no presentarse reclamación legítima, una vez transcurrido un mes desde la publicación del presente anuncio, el Banco expedirá un duplicado a favor de la citada titular, a los efectos que determina el precepto indicado más arriba.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—El Secretario general.—5.328-12.

**BANCO DE BILBAO**

Central de Operaciones

Han sufrido extravío los resguardos de depósito siguientes, expedidos por este Banco de Bilbao y Banco del Comercio, de Bilbao:

Albat de la Ribera: Números 2.576.891, 2.602.116, 2.780.022, 3.077.822.

Algeciras: Números 621.200, 621.789, 3.116.875, 3.116.876.

Barcelona: Números 805.909, 808.326, 1.190.012, 1.335.072, 1.465.816, 1.534.604, 1.809.954, 2.080.441, 2.108.004, 2.131.971, 2.480.242, 2.623.828, 2.900.586, 3.022.934, 3.063.849, 3.261.646.

Bilbao: Números 1.074.311, 1.176.341, 1.200.212, 1.207.992, 1.217.497, 1.451.674, 1.456.380, 1.507.034, 1.510.971, 1.579.463, 1.579.774, 1.628.416, 1.663.903, 1.685.424, 1.703.550, 1.704.516, 1.726.400, 1.787.683, 1.787.687, 1.792.009, 1.797.341, 1.801.154, 1.815.271, 1.825.666, 1.826.210, 1.831.795, 1.921.941, 1.924.064, 1.989.135, 2.010.007, 2.011.229, 2.033.628, 2.033.985, 2.044.722, 2.061.502, 2.067.082, 2.097.231, 2.179.120, 2.180.004, 2.199.078, 2.199.277, 2.207.727, 2.226.530, 2.235.168, 2.329.468, 2.333.405, 2.367.267, 2.372.887, 2.449.078, 2.455.051, 2.455.451, 2.503.266, 2.537.574, 2.603.734, 2.607.571, 2.730.902, 2.765.255, 2.801.236, 2.854.634, 2.874.796, 2.875.257, 2.875.293, 2.875.527, 2.876.673, 2.915.635, 2.952.876, 2.961.215, 2.967.309, 2.980.853, 3.092.997, 3.102.804, 3.134.888, 3.165.178, 3.196.938, 9.504.656, 9.112.865.

Burgos: Números 1.256.021, 1.278.040, 1.342.131, 1.342.180, 1.416.989, 1.417.057, 1.491.700, 1.672.638, 1.734.237, 1.840.743, 2.069.823, 2.748.354, 2.850.724, 2.850.725, 3.167.805.

Cartagena: Números 1.467.820, 1.500.196.

Elche: Números 40.939, 238.353, 294.269, 552.699, 649.179, 687.360, 717.091, 717.448, 795.228, 802.724, 825.680, 870.130, 936.310, 967.576, 995.042, 1.017.765, 1.047.986, 1.116.046, 1.141.184, 1.223.100, 1.797.050, 2.227.353, 2.423.515.

Granada: Números 3.202.814, 3.203.183.

Granollers: Números 1.589.956, 2.488.966, 2.630.310, 2.675.311.

Huesca: Números 2.587.566.

Murcia: Números 961.466, 1.189.299, 1.180.300, 1.203.854, 1.483.876, 1.872.155.

Ondarroa: Números 1.446.977, 2.006.891.

Palencia: Número 3.350.346.

Palma de Mallorca: Números 243.105, 1.228.901, 1.410.990, 1.438.994, 3.329.966.

Las Palmas de Gran Canaria: Números 3.123.632, 3.124.048, 3.124.587, 3.124.589.

Pamplona: Números 2.828.725, 3.205.736.

Reinosa: Número 1.216.006.

Reus: Números 1.847.807, 1.861.681, 2.173.242.

Sagunto Puerto: Números 1.222.940, 1.427.329.

San Fernando: Número 1.216.789.

Vigo: Número 1.437.041.

Vitoria: Números 79.372, 863.659, 1.160.563.

Zaragoza: Números 1.977.397, 2.069.342, 2.545.848, 2.585.121.

Banco del Comercio: Números 256.987, 1.888.873, 2.244.035, 2.260.703, 2.411.747, 2.741.747, 2.741.756, 2.741.757, 3.007.600, 3.224.554, 3.224.709, 3.241.577.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo número 65 de los Estatutos del Banco de Bilbao para que quien se crea con derecho a reclamación la presente antes de que transcurran treinta días a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados, quedando anulados los primeros y exento el Ban-

co de Bilbao de toda responsabilidad respecto a los mismos.

Madrid, 16 de diciembre de 1976.—Central de Operaciones, el Subdirector Jefe de Administración de Valores, Rodolfo Hernández.—15.148-C.

**ECHEVARRIA - KAISER, S. A.**

**Compañía de Ingeniería**

A efectos de lo prevenido en el artículo 153 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace saber que en la Junta general universal de accionistas de «Echevarría-Kaiser, Sociedad Anónima», celebrada el día 14 de diciembre de 1976, se acordó declararla disuelta y en estado de liquidación a partir de dicha fecha.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Pérez de Diego y Sánchez de Neyra.—4.832-D.

**CABLES DE GALICIA, S. A.**

**(CABLEGASA)**

**LA CORUÑA**

**Segundo anuncio de fusión**

A efectos de lo previsto en el artículo 143 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 134 de la misma, se hace público que la Junta general universal de accionistas celebrada el día 12 de junio de 1976, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la total integración de «Cables de Galicia, S. A.», en «Elaborados Metálicos, S. A.», mediante la vía de fusión por absorción, previa disolución sin liquidación de «Cables de Galicia, S. A.», con traspaso en bloque, a título universal, de los elementos patrimoniales absorbibles integrantes del activo y pasivo de la Sociedad, subrogándose en la totalidad de sus derechos y obligaciones.

Segundo.—Anular las acciones representativas del capital de la Sociedad, si por la Junta general de «Elaborados Metálicos, S. A.», se adopta el correspondiente acuerdo de absorción.

Tercero.—Aprobar el balance cerrado el día 11 de junio de 1976, a todos los efectos previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Cuarto.—Aprobar que «Elaborados Metálicos, S. A.» reciba el haber líquido de esta Sociedad por el título de absorción fusionaria, como accionista en posesión de la totalidad de las acciones de «Cables de Galicia, Sociedad Anónima».

Quinto.—Facultar al Consejo de Administración o a la persona o personas que éste libremente designe, de modo tan amplio y bastante como en Derecho fuese necesario para que, sin limitación alguna, realice y otorgue cuantos actos exija la ejecución de los acuerdos anteriormente adoptados, así como los documentos públicos o privados en que se instrumente su formalización, pudiendo aclarar y rectificar condiciones y subsanar defectos u omisiones que se opongan a su efectividad, atendiendo a las comparecencias y recursos que fueren precisos ante jurisdicciones y organismos de toda clase.

Sexto.—Facultar asimismo al Consejo de Administración para que apruebe el balance final cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura y, en definitiva, para que se cumplimente y lleve a efecto la fusión por absorción acordada, hasta la final inscripción en el Registro Mercantil y demás Registros públicos u oficinas que resultaren competentes.

La Coruña, 29 de noviembre de 1976.—El Secretario del Consejo de Administración.—5.446-2. 2.ª 21-12-1976

**TALLERES HERIZ, S. A.**

La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad celebrada, con carácter de Junta universal, el día 30 de noviembre del corriente año, tomó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Disolver la Sociedad, por no interesar la continuación de sus actividades.  
2.º Hacer constar el cese de la representación de todos los Consejeros, a quienes se da descargo por su gestión hasta la fecha.

3.º Hacer constar que no existen acreedores de la Sociedad ni bienes que precisen realización especial, dado que todo el activo social está representado por efectivo dinerario obrante en Caja y Bancos, por lo que no procede abrir período de liquidación ni, en consecuencia, el nombramiento o actuación de liquidadores, por efectuarse en este mismo acto, por parte de la Junta general, la liquidación de la Sociedad.

4.º Aprobar el balance final de la Sociedad que se detalla a continuación:

Cuentas	Activo	Pasivo
Caja y Bancos	6.186.352,55	
Capital		3.000.000,00
Reserva legal		163.388,95
Reserva voluntaria		452.125,55
Reserva prima emisión acciones		300.000,00
Regularización Ley 76/61		637.984,50
Provisión para inversiones		1.068.500,00
<b>Total fondos propios</b>		<b>5.622.000,00</b>
Provisión gastos liquidación		564.352,55
<b>Totales</b>	<b>6.186.352,55</b>	<b>6.186.352,55</b>

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Sabadell, 1 de diciembre de 1976.—Por delegación de la Junta, Pedro Osés Guerin.—15.140-C.

**SERVICIO Y DISTRIBUCION DE MATERIAL ELECTRICO, S. A.**

**(SERYDEL)**

La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad celebrada, con carácter de Junta universal, el día 25 de noviembre del corriente año, tomó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Disolver la Sociedad por no interesar la continuación de sus actividades.  
2.º Hacer constar el cese de la representación de todos los Consejeros, a quienes se da descargo por su gestión hasta la fecha.

3.º Hacer constar que no existen acreedores de la Sociedad ni bienes que precisen realización especial, dado que todo el activo social está representado por efectivo dinerario obrante en Caja y Bancos, por lo que no procede abrir período de liquidación ni, en consecuencia, la actuación o nombramiento de liquidadores, dado que la liquidación de la Sociedad se practicará en este mismo acto por la Junta general de accionistas.

4.º Previo incrementar la cuenta de resultados de ejercicios anteriores en la suma de 52.860,65 pesetas, importe estimado de los gastos de liquidación, y amortizar parcialmente dicha cuenta de resultados con cargo a la reserva legal que tenía constituida la Sociedad, aprobar el balance final de la misma que se detalla a continuación:

Cuentas	Activo	Pasivo
Caja y Bancos	752.860,65	
Capital		1.000.000
Pérdidas ejercicios anteriores		- 300.000
<b>Provisión gastos liquidación</b>		<b>700.000,00</b>
		52.860,65
<b>Totales</b>	<b>752.860,65</b>	<b>752.860,65</b>

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—Por delegación de la Junta, Pedro Gubern Ribalta.—15.139-C.

**AUTOPISTA VASCO ARAGONESA, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A.**

**MADRID-16**

**Avda. del Generalísimo, 59**

Se comunica a los señores obligacionistas de esta Sociedad, emisión 26 de diciembre de 1974, que el pago del cupón semestral número 4 se efectuará a partir del día 27 de diciembre de 1976 en la Caja de la Sociedad y en las oficinas

principales y sucursales de las siguientes Entidades de crédito:

- Banco de Bilbao.
- Banco de Vizcaya.
- Banco Popular Español.
- Banco Zaragozano.
- Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.
- Caja de Ahorros de la Inmaculada, de Zaragoza.
- Caja Provincial de Ahorros de Logroño.

- Caja de Ahorros Municipal de Vitoria.
- Caja de Ahorros de Alava.
- Caja de Ahorros Municipal de Bilbao.
- Caja de Ahorros Vizcaína.
- Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 16 de diciembre de 1976.—El Consejero-Delegado, Jorge Sanjuán Piñol. 15.233-C.

#### SELIS, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que en la Junta universal extraordinaria de accionistas, celebrada el día 6 de diciembre de 1976, se acordó reducir el capital social a diez millones de pesetas.

Madrid, 7 de diciembre de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración.—5.481-4. 1.º 21-12-1976

#### CONSTRUCTORA ALCARREÑA, S. A.

##### Junta general extraordinaria

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el día 8 de enero de 1977, a las cinco horas de la tarde, en primera convocatoria o, en su defecto, el día 10 de enero a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social en Guadalajara (calle Clavel, 3), con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Modificación de los Estatutos Sociales.

2.º Adopción de las decisiones concernientes al Consejo de Administración.

Guadalajara, 9 de diciembre de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración.—15.155-C.

#### PROMOCIONES MADERERAS DE GUADALAJARA, S. A.

##### PROMAGSA

##### Convocatoria Junta general ordinaria de accionistas

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1976, convocado y constituido en forma, ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas para su celebración, en primera convocatoria, en Madrid, Velázquez, número 140, a las dieciocho horas del día 16 de enero de 1977, y en segunda convocatoria al siguiente día, en el mismo lugar y hora, en ambos casos, bajo el siguiente

##### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de resultados de la aplicación de los mismos y de la gestión social correspondientes al ejercicio 1976.

Segundo.—Renovación estatutaria del Consejo de Administración y reelección, en su caso, de los Administradores cesantes.

Tercero.—Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1977.

Cuarto.—a) Disolución sin liquidación de «Promociones Madereras de Guadalajara, S. A.» (PROMAGSA), por fusión de las Sociedades PROMAGSA, «San Juan del Condado, S. A.» y «Tableros de Partículas, S. A.» (TABLESA), la que se realizará por absorción por esta última de las dos primeras mediante el traspaso, en bloque, a título de sucesión universal

de sus patrimonios, a la Sociedad absorbente que los adquirirá, con asunción de todos los derechos y obligaciones inherentes para lo cual TABLESA aumentará su capital en la cuantía necesaria para efectuar el canje de las acciones de las Entidades absorbidas, según la relación de canje: cinco acciones de TABLESA por seis acciones de «San Juan del Condado, S. A.», y dos acciones de TABLESA por tres acciones de PROMAGSA, de valor nominal, todas ellas, de 5.000 pesetas.

b) Someter la efectividad de la fusión a la concesión de los beneficios fiscales establecidos para la concentración de Empresas y facultar al Consejo de Administración para que, a la vista de la resolución del expediente, determinar si se considera cumplida la condición.

c) Aprobación del balance cerrado el día anterior a la fecha del acuerdo de fusión.

d) A esta fusión le será de aplicación la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, cuyos párrafos 1, 2 y 3 del artículo único se reproducen a continuación:

«Artículo único.—1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquel en que pueda ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración, podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.»

e) Facultar al Consejo de Administración para solicitar los beneficios fiscales, llevar a cabo todos los trámites de la fusión y sus incidencias, respecto de los acreedores sociales o de socios que ejerciten el derecho de separación y formular el balance final cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión y disolución. Autorizar al Consejo de Administración para que delegue

en uno o varios de sus miembros las facultades que se le confieren a los efectos del expediente de fusión, así como para dirigir la marcha de la Sociedad durante su tramitación, en coordinación con las otras Empresas fusionadas.

Quinto.—Varios: Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta, o nombramiento de Interventores con el mismo fin.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para la válida adopción de acuerdos sobre algunos de los puntos incluidos en el anterior orden del día serán necesarios los «quórum» de presencia previstos en el artículo 58 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos prevenidos en las disposiciones legales y estatutarias.

Madrid a 11 de diciembre de 1976.—El Consejo de Administración.—15.154-C.

#### ELABORADOS METALICOS, S. A.

##### (EMESA)

##### LA CORUÑA

##### Segundo anuncio de fusión

A efectos de lo previsto en el artículo 143 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 134 de la propia Ley, se hacen públicos los siguientes acuerdos adoptados por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 14 de junio de 1976 en primera convocatoria, habiendo concurrido el 82 por 100 del capital —superior al exigido por la Ley y por los Estatutos sociales— y con asistencia del Letrado Asesor don Carlos Rodríguez Corral, a tenor de la Ley 39/1975.

Primero.—En calidad de único accionista de «Cables de Galicia, S. A.», y «Bandas en Frio, S. A.», acuerda absorber a las mismas mediante su disolución y extinción, anulándose sus acciones y recibiendo en pago el patrimonio total de dichas Sociedades absorbidas, con su activo y su pasivo y subrogándose, según dicho título, en todos sus derechos y obligaciones.

Este acuerdo se toma a la vista de los balances de situación de «Cables de Galicia, S. A.», y «Bandas en Frio, S. A.», aprobados por sus respectivas Juntas generales universales de accionistas celebradas el día 12 de junio de 1976, y que han sido previamente comunicados a nuestro Consejo de Administración.

Segundo.—Aprobar los balances de «Cables de Galicia, S. A.», y «Bandas en Frio, S. A.», cerrados ambos el día 11 de junio de 1976 a todo, los efectos previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Ratificar todos los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración respecto a la fusión por absorción de «Cables de Galicia, S. A.», y «Bandas en Frio, S. A.».

Cuarto.—Facultar al Consejo de Administración o a la persona o personas que éste libremente designe, de modo tan amplio y bastante como en Derecho fuere necesario, para que, sin limitación alguna, ejecuten todos los actos, otorguen los documentos públicos o privados necesarios, incluso de aclaración, rectificación de condiciones, subsanación de defectos u omisiones; determinar cualesquiera otras condiciones de la fusión no previstas en los precedentes acuerdos, atender a las comparecencias y recursos que fueren precisos ante jurisdicciones y Organismos de toda clase para llevar a cabo y con plena efectividad los acuerdos de la Junta general hasta la definitiva inscripción en el Registro Mercantil y demás registros u oficinas públicas que resultaren competentes.

Quinto.—Facultar expresamente al Consejo de Administración para que apruebe el balance final cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de cada una de las Sociedades absorbidas, «Cables de Galicia, S. A.» y «Bandas en Frio, S. A.».

La Coruña, 29 de noviembre de 1976.—  
El Consejo de Administración.—5.445-2.  
2.º 21-12-1976

### TRANSPORTES CASTIGLIONI, S. A.

#### Transportes Internacionales

(A. T. número 3478)

A efectos de lo previsto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que la Compañía, en Junta general extraordinaria de accionistas de fecha 7 de diciembre de 1976, por unanimidad del capital social presente en la Junta acordó proceder a reducir su capital en doscientas cincuenta mil pesetas, mediante el reintegro a los señores accionistas de dicha suma en efectivo metálico, a razón del 50 por 100 del valor nominal de cada acción de la que sea titular y simultáneo canje de una acción nueva por cada una de las antiguas.

Los accionistas dispondrán de treinta días hábiles siguientes a los tres meses de la publicación del último de los tres anuncios como el presente, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y tres diarios distintos de la provincia de Barcelona para presentarse en la Sociedad a percibir el reintegro que les corresponde y simultáneo canje de acciones acordado. En caso de no comparecer algún accionista a realizar tales operaciones se procederá acomodadamente a lo previsto en el artículo 100 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 9 de diciembre de 1976.—  
«Transportes Castiglioni, S. A.»—El administrador, Lydia Cañellas.—14.921-C.  
2.º 21-12-1976

### BANDAS EN FRIO, S. A.

(BAFRISA)

#### Segundo anuncio de fusión

A efectos de lo previsto en el artículo 143 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 134 de la misma Ley, se hace público que la Junta general universal de accionistas celebrada el día 12 de junio de 1976 adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la total integración de «Bandas en Frio, S. A.», en «Elaborados Metálicos, S. A.», por vía de fusión por absorción, previa disolución sin liquidación de «Bandas en Frio, S. A.», con traspaso en bloque a título universal de los elementos patrimoniales absorbibles, integrantes del activo y pasivo de la Sociedad, subrogándose en la totalidad de sus derechos y obligaciones.

Este acuerdo se adopta con la reserva de que sea aceptada la absorción por «Elaborados Metálicos, S. A.».

Segundo.—Aprobar el balance cerrado el día 11 de junio de 1976, e todos los efectos previstos en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Aprobar que «Elaborados Metálicos, S. A.», como único accionista en posesión de la totalidad de las acciones de «Bandas en Frio, S. A.», reciba el haber líquido de esta Sociedad por el título de absorción fusionaria.

Cuarto.—Facultar al Consejo de Administración, o a la persona o personas que éste libremente designe, de las amplias facultades que en derecho fuese necesario para que, sin limitación alguna, rea-

lice y otorgue cuantos actos exija la ejecución de los acuerdos anteriormente adoptados, así como los documentos públicos o privados necesarios, pudiendo aclarar y rectificar condiciones, subsanar defectos u omisiones que se opongan a su efectividad y atender todas cuantas comparencias y recursos fueren precisos ante jurisdicciones y Organismos de toda clase.

Quinto.—Facultar asimismo al Consejo de Administración para que apruebe el balance final cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura y, en definitiva, para que se cumplimente y lleve a efecto la fusión por absorción acordada hasta la final inscripción y en el Registro Mercantil y demás Registros públicos u oficinas que resultaren competentes.

La Coruña, 27 de noviembre de 1976.—  
El Consejo de Administración.—5.447-2.  
2.º 21-12-1976

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL OXIGENO, SOCIEDAD ANONIMA

#### Intereses de obligaciones

A partir de 1 de enero próximo se hará efectivo el cupón número 30 de las obligaciones de esta Sociedad, emisión de 10 de abril de 1962, a razón de 23,5224 pesetas líquidas por cupón, después de deducir los impuestos correspondientes.

El pago del expresado cupón se efectuará en los Bancos de Bilbao, Central, Crédit Lyonnais, Español de Crédito y Urquijo de Madrid.

Madrid, 1 de diciembre de 1976.—El Consejo de Administración.—14.676-C.

### GALERIAS PRECIADOS

MADRID

A partir del día 21 de los corrientes, fecha de su vencimiento, se pagará contra el cupón número 23 de las obligaciones hipotecarias en circulación, emitidas por «Financiera e Inmobiliaria Internacional, S. A.» («FINCOSA»), hoy «Galerías Preciados, Inversiones y Servicios, Sociedad Anónima» («Galeprix»), en 21 de junio de 1965, la cantidad de 31,25 pesetas líquidas por cupón, hecha la oportuna deducción de impuestos, de acuerdo con las condiciones de emisión.

La citada emisión se encuentra garantizada por los locales comerciales de Arapiles y Fernando el Católico, los cuales fueron aportados por «Fincosa» el 12 de febrero de 1968 a «Galerías Preciados, Sociedad Anónima», subrogándose ésta en las responsabilidades derivadas de la hipoteca.

Dicho pago se hará, contra entrega del mencionado cupón, en las centrales y sucursales de los siguientes Bancos: Español de Crédito, Hispano Americano, Central, Urquijo, Bilbao, Vizcaya, Atlántico, Ibérico, Madrid, Peninsular, Popular Español, Zaragoza, Herrero y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 2 de diciembre de 1976.—El Consejo de Administración.—14.780-C.

### GABINETE FIGAROLA ROBERT, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas de fecha 20 de septiembre de 1976, esta Sociedad ha procedido al cambio de su denominación social, que en lo sucesivo será de «Norte Idiomas, S. A.».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de septiembre de 1976.—  
El Administrador, Severo Figarola Plaja.  
14.772-C.

### CAUCHOS UNIDOS, S. A.

Por el Administrador de la Sociedad se convoca a Junta general extraordinaria a los señores socios para el día 7 de enero de 1977, viernes, a las once horas, en primera convocatoria, y para el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, en Polígono de Lastaola, sin número, de Hernani (Guipúzcoa), siendo el orden del día el siguiente:

- 1) Dimisión del actual Administrador y nombramiento del nuevo.
- 2) Suspensión de pagos de la Sociedad.

Hernani, 20 de diciembre de 1976.—  
15.250-C.

### FONHER, S. A.

Se convoca a los accionistas a Junta general extraordinaria, a celebrar el día 12 de enero de 1977, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y a las dieciocho horas, en segunda, en esta villa, calle San Pablo, número 15, bajos, con sujeción al siguiente:

#### Orden del día

1.º Que el día de la Junta se ponga por los Administradores a disposición de los socios, para su examen, las Memorias, balances, cuentas de Pérdidas y Ganancias, proposición de reparto de beneficios y demás documentos contables, correspondientes a los ejercicios de 1972, 1973, 1974 y 1975.

2.º Informe por parte de los Administradores de la situación económica y financiera de la Sociedad al día en que se celebre la Junta.

3.º Informe por parte de los Administradores al detalle de las operaciones sociales realizadas en los ejercicios de 1972, 1973, 1974 y 1975 y hasta el día en que se celebre la Junta.

4.º Nombramiento de censores de cuentas o, en su caso, de censores jurados de cuentas para que examinen la contabilidad de la Sociedad y antecedentes relativos a hechos contables e informen de los resultados a la próxima Junta general.

5.º Ruegos y preguntas.

Vilasar de Mar, 4 de diciembre de 1976.  
Los Administradores.—15.249-C.

### EMPRESA NACIONAL HIDROELECTRICA DEL RIBAGORZANA, SOCIEDAD ANONIMA

(ENHER)

Obligaciones convertibles, «Emisión diciembre 1973»

#### Amortización de títulos

Se comunica a los señores tenedores de obligaciones de esta Sociedad de la «Emisión diciembre 1973», que han resultado amortizadas, a partir del 21 de diciembre de 1976, según sorteo celebrado el día 13 del corriente mes, ante Notario y con asistencia del señor Comisario del Sindicato de Obligacionistas, las obligaciones cuya numeración es la siguiente:

175.001 al	200.000	725.001 al	750.000
225.001	250.000	750.001	775.000
525.001	550.000	950.001	975.000
600.001	625.000	975.001	1.000.000

A partir del día 21 de este mes pueden proceder los señores obligacionistas al reembolso de los títulos indicados.

Dicho reembolso se efectuará a la par, libre de gastos, es decir, a 1.000 pesetas cada título, debiendo llevar adheridos los cupones número 7 y siguientes.

#### Conversión en acciones de la Sociedad

Se recuerda a los señores tenedores de las referidas obligaciones amortizadas, que podrán solicitar la conversión de las mismas, en su totalidad o en parte, en acciones de la serie B de la Sociedad, de

acuerdo con las condiciones que constan en la escritura de emisión y con arreglo a las siguientes normas:

1. El derecho de opción deberá ejercitarse en el plazo de treinta días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La conversión se efectuará mediante el canje de una obligación de 1.000 pesetas nominales por una acción de la serie B de la Sociedad de valor nominal 1.000 pesetas, resultante por aplicación de las normas establecidas en la escritura de emisión.

3. La Sociedad, contra entrega de las obligaciones, entregará recibo y resguardo provisional acreditativo de las acciones que correspondan, a canjear en su día por los títulos definitivos que se emitan.

4. Las acciones procedentes de la conversión participarán en los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1977.

Tanto el reembolso de las obligaciones amortizadas como las solicitudes de conversión pueden formularlas los señores obligacionistas en las oficinas de la Sociedad, paseo de Gracia, 132, Barcelona-8, Gestión Recursos, primer piso.

Barcelona, 20 de diciembre de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración, Gonzalo Turell.—15.246-C.

**PERFUMERIA GAL, S. A.**

*Dividendo a cuenta*

El Consejo de Administración ha acordado repartir un dividendo del 7 por 100, libre de impuestos, a cuenta de los beneficios del ejercicio 1976. Corresponde, por tanto, percibir a las acciones núme-

ros 1 al 505.104, pesetas 35 y a las acciones números 505.105 al 536.673, pesetas 17,50 (emisión julio 1976).

A partir del día 3 de enero de 1977 queda abierto el pago de este dividendo activo, en la Caja del domicilio social (calle de Goya, número 12, primero, izquierda), contra entrega del cupón número 112.

Madrid, 16 de diciembre de 1976.—El Consejero Secretario.—5.520-8.

**CONSTRUCCION INDUSTRIAL DE EDIFICIOS, S. A.**

(CIDESA)

*Conversión de obligaciones Emisión 8 de junio de 1976*

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Compañía que, de acuerdo con las condiciones de la emisión de obligaciones convertibles, de fecha 8 de junio de 1976, se procederá, en el plazo comprendido entre el día 8 de los corrientes y el 31 de enero de 1977, ambos inclusive, al canje de las obligaciones cuya conversión sea solicitada por los señores obligacionistas, con derecho a participar en los beneficios sociales a partir del día 1 de enero próximo.

Los señores obligacionistas que acudan a la conversión percibirán el pago del cupón número, 1 de vencimiento 8-12-1976.

A los efectos de canje las obligaciones se estiman a la par, 1.000 pesetas por obligación, y las acciones al cambio medio de las cotizaciones del último trimestre, que, según certificación de la Junta Sindical de Bolsa, es del 196,42 por 100, con una reducción del 15 por 100. En consecuencia, el cambio de conversión resultante es 166,957 por 100.

La conversión podrá ser total o parcial, a conveniencia del tenedor de las obligaciones.

Las obligaciones que sean presentadas para su conversión en acciones quedarán automáticamente amortizadas.

Las diferencias que por fracciones de acción se produzcan en el canje serán satisfechas en metálico por los tenedores.

Las solicitudes de conversión pueden efectuarse a través de cualquiera de las siguientes Entidades bancarias: Banco Industrial de Cataluña y Banco Industrial del Mediterráneo.

Barcelona, 13 de diciembre de 1976.—El Consejo de Administración.—15.256-C.

**PRODUCTOS SILA, S. A.**

(En liquidación)

**ESPLUGAS DE LLOBREGAT (BARCELONA)**

*Avenida Generalísimo Franco, 33/49*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace saber que la Junta general extraordinaria de accionistas de dicha Sociedad, en su sesión de 30 de noviembre de 1976, ha acordado declarar disuelta la referida Sociedad, con efectos a partir del citado día, abriéndose su período de liquidación, durante el cual se añadirá a su denominación la frase «En liquidación», sirviendo de base para la misma el balance aprobado en la propia fecha y nombrándose Liquidador a don Enrique Grabulcsa Perpiñá, para que proceda a las operaciones liquidadoras.

Esplugas de Llobregat, 15 de diciembre de 1976.—El Liquidador.—15.264-C.

**PRODUCTORA GENERAL DE METALES, SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION**

(PEGESA)

*Balanza de situación al 31 de diciembre de 1975*

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Deudores .....	38.900.102,33	Pérdidas y Ganancias .....	262.569,85
Creditos dudosos .....	10.416.408,59	Regularización balance Ley 76/61 .....	998.290,27
Terrenos .....	215.800,00	Fondo previsión inversiones .....	667.000,00
Caja .....	6.109,09	Fondo previsión inversiones anticipadas .....	4.865.843,04
Bancos .....	320.357,04	Regularización créditos dudosos .....	10.416.408,59
Resultados año 1972 .....	6.859.351,27	Plusvalía por regularización Activo .....	16.899.603,67
Resultados año 1974 .....	308.632,03	Liquidación .....	5.849.124,73
		Acreedores .....	17.267.890,10
<b>Total pesetas .....</b>	<b>57.026.760,35</b>	<b>Total pesetas .....</b>	<b>57.026.760,35</b>

Lo que se comunica a los efectos de lo previsto en el artículo 164 de la Ley de Sociedades Anónimas vigente. Barcelona, 30 de noviembre de 1976.—4.705-D.

ADMINISTRACION,  
VENTA Y TALLERES:  
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00  
(2 líneas) 446 61 00  
MADRID - 10

**GACETA DE MADRID**  
**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

Ejemplar ..... 9,00 ptas  
Suscripción anual:  
España ..... 2.700,00 ptas

*El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:*

- Administración de BOE. Trafalgar, 29
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos)
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de glorietta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.